Bogotá, 27 de junio de 2024

**MINCUL4589-CSC-037-2024**

**Señores:**

**CONSORCIO OBRAS CONSACA**
**Atn: Ing. REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**
Representante Legal

**Referencia: Contrato de Interventoría No. 4589-2023 GRUPO 1.** "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad a los contratos de obra que tienen como objetos, "Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, la Construcción de las obras complementarias y de urbanismo para la puesta en funcionamiento del proyecto Piedra de Bolívar en el Municipio de Consacá, Departamento de Nariño"

**Asunto:** Respuesta a oficio OPB-4537-2023-027 referente a las actas de vecindad.

Respetado Ingeniero,

En cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, y de acuerdo con la revisión realiza a las actas de vecindad remitidas, surgen las siguientes observaciones:

1. A nivel general en el punto de servicios públicos por favor dejar la expresión No Aplica (N/A) en las observaciones; ya que no se debe dejar espacios en blanco. Asimismo, se recomienda dejar en el punto 6. observaciones adicionales una breve descripción de materiales y estado actual de las vías de acceso.
2. En el acta de la señora Jasmín Rodríguez, en el punto de accesos vehiculares no suministran la información correspondiente, en caso de no tener esa información dejar la expresión No Aplica (N/A).

Se solicita tener en cuenta las anteriores observaciones para las cuatro actas de vecindad requeridas para el proyecto; al igual, enviar lo más pronto posible estos documentos con los ajustes realizados y completos, para surtir el proceso de verificación, aprobación y envío a la entidad.

Cordialmente,

**LYDA RUBY LEDEZMA BRAVO**
CC 27.271.206 de Bogotá
Directora de interventoría
**CONSORCIO ALIANZA CULTURAL**
Anexos: 10 folios.
CC: Consecutivo; Arq. Andrea Vela Niño - Supervisora del contrato - avela@mincultura.gov.co; Laura Carolina Pineda Bernal- Apoyo a la supervisión- lpinedab@mincultura.gov.co
Elaboró: MMD
Revisó: LRLB
Aprobó: LRLB